



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

Demandante: DORA LOPEZ DE PEREZ y OTRO.

Demandado: PORVENIR S.A.

Radicado: 08001-31-05-002-2010-00-430-00

Fecha: 12 de agosto 2021.

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente Proceso ordinario, se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho. Sírvase Proveer,

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

Teniendo en cuenta que, en Providencia del 29 DE ABRIL DEL 2020, proferida por la Corte Suprema de Justicia, no caso la sentencia proferida por el Honorable Tribunal Superior el 21 de marzo del 2013, y ordeno el pago de 3 salarios mínimos legales vigentes para la fecha de la sentencia (\$ 589.500) y confirmo la sentencia proferida por la Juez Cuarto Laboral del Circuito de descongestión, proferida el 16 de julio del 2012 ,que otorgo las pretensiones de la demanda, de conformidad al artículo 365, 366 y 440 del C.G.P., realícese por secretaria la respectiva liquidación de costas, y donde se incluirá la suma de (\$ \$ 2.833.500), a favor de los demandantes , correspondiente 5 salarios mínimos de la fecha en que se profirió la sentencia de primera instancia 2012 de (\$ 566.700) por concepto de AGENCIAS EN DERECHO en atención a lo dispuesto por el Acuerdo 1887 de junio 26 del 2003 .

CUMPLASE,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ

➤ LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO ORDINARIO.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA, 5 SMLV2012	\$ 2.833.500
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INATANCIA,3SMLV 2013	\$ 1.768.500
IMPUESTO DE TIMBRE	
ARANCEL JUDICIAL	
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	
AUXILIARES DE LA JUSTICIA	

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, agosto 13 del 2021.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy agosto 13 del 2021 a las 05:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA.